

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 27 DE JUNIO DE 1953

Nº 12.111

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 184 de 13 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto Nº 979 de 31 de Marzo de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 980 de 31 de Marzo de 1952, por el cual se reconoce y ordena pago de unas vacaciones.
Resuelto Nº 981 de 31 de Marzo de 1952, por el cual se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 118 de 23 de Abril de 1953, por el cual se reforma un decreto.

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 3315 y 3319 de 30 de Enero de 1953, por los cuales se reconocen unos pre-avisos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 86 de 30 de Abril de 1953, por el cual se hace una promoción.

Decreto Nº 87 de 30 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 7644, 7645 y 7646 de 29 de Septiembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 155 de 16 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 51 de 14 de Abril de 1953, por la cual se conceden unas becas.

Resuelto Nº 496 de 6 de Mayo de 1952, por el cual se reconoce una suma.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 184
(DE 13 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Marciaga, Inspector de Aduana de 5ª Categoría en reemplazo de Julio César Ramírez.

Parágrafo: Para los fines fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 979

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 979.—Panamá, 31 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 3283 de 21 de Marzo de los corrientes, el señor Administrador General de Rentas Internas, informa que la señora Cecilia Alvarez, empleada del Departamento de Receptoría, ha presentado certificado médico expedido por el Dr. Strauss, el cual viene adjunto al referido oficio y que dice:

"Por el presente se le recomienda a la señora Cecilia Alvarez una licencia de 15 días, seguida a las vacaciones que le corresponden, por razones de salud".

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Cecilia Alvarez, Auxiliar Cajero en la Sección de Receptoría, de la Administración General de Rentas Internas, Licencia de 15 días por enfermedad y a partir del 1º de Abril del presente año, de acuerdo con lo establecido por el artículo 798 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 980

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 980.—Panamá, 31 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de fecha 2 de enero del presente año, dirigido a este Despacho por la firma de Abogados "Tapia & Ricord, según poder debidamente acreditado, solicita en representación del señor Frank Vaz, es-Inspector de Aduana de 4ª Categoría, el pago de dos meses de vacaciones que se le adeudan;

Que por Resuelto Nº 152 de 17 de Marzo de 1949, este Ministerio le concedió al señor Frank Vaz 2 meses de vacaciones a partir del 1º de Abril del mismo año y de los cuales no hizo uso, según certificado expedido por el Inspector del Puerto

de Bocas del Toro, señor Demetrio Rodríguez Ch.;

Y. Que según los datos que existen en los Archivos de este Despacho y la certificación que se expidió al Inspector Jefe del Puerto de Bocas del Toro, no hay constancia alguna de que habiéndose concedido vacaciones al citado ex-funcionario éste haya hecho uso de ellas,

SE RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago de dos meses de vacaciones al señor Frank Vaz, ex-Inspector de Aduana de 4ª Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 981

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 981.—Panamá, 31 de Marzo de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 25 de marzo del presente dirigida a este despacho, el señor Rodrigo G. Chiari, ha presentado renuncia del cargo que venía desempeñando como Inspector de Aduana de 1ª Categoría;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia al señor Rodrigo G. Chiari, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, y a partir del 25 de marzo de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 113

(DE 23 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se reforma y adiciona el Decreto N° 138 de 13 de Febrero de 1951, respecto a permitir importaciones desde Canadá y prohibirlas desde la Isla Martinica.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos, que tiene la vigilancia mundial del desarrollo de la

fiebre Aftosa, ha declarado que el Dominio del Canadá está libre de esa epidemia;

Que, por otra parte, considera que dicha enfermedad ha invadido la Isla Martinica,

DECRETA:

Artículo 1º Puede importarse toda clase de animales y sus productos provenientes del Dominio del Canadá.

Artículo 2º Inclúyese a la Isla de Martinica entre los países y demás regiones del orbe, desde los cuales no pueden hacerse las importaciones de que trata el artículo anterior.

Artículo 3º Queda reformado y adicionado así el Decreto N° 138 de 13 de Febrero de 1951.

Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCENSE UNOS PRE-AVISOS

RESUELTO NUMERO 3318

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3318.—Panamá, 30 de Enero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nazario Correa, ex-Chofer en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Enero de 1952 al 31 de Diciembre del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Febrero de 1949 hasta el 31 de Diciembre de 1952.

RESUELVE:

1º—Reconocer al expresado señor Correa, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

2º—Reconocer al antes mencionado señor, dos (2) meses de pre-aviso a que tiene derecho según lo dispuesto en el Artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El-Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3319

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3319.—Panamá, Enero 30 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor Manuel Pérez, ex-peón en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a siete (7) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Octubre de 1952 al 31 de Diciembre del mismo año).

Que dicho señor solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a veinte y seis (26) días de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Noviembre de 1951 al 31 de Diciembre de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pérez, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código de Trabajo.

Reconocer al antes mencionado señor, veinte y seis (26) días de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 1º de Noviembre de 1951 al 31 de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

PROMOCION

DECRETO NUMERO 86
(DE 30 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al señor Tomás Q. Franceschi R., al cargo de Jefe de Dirección de 3ª categoría, encargado de la Sección de Reclamos del Ministerio de Obras Públicas, con un sueldo mensual de B/.275.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del primero de Mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 87
(DE 30 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco César Achong, Capatáz de 2ª categoría, al servicio de la Sección "A-4b", del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, con un sueldo mensual de B/.125.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del primero de Mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7644

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7644. — Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "G":

Sebastián González Peón 9 días (2ª quincena de Julio a Diciembre de 1951).

Erasmo González Mecánico 17 días (Agosto a Diciembre de 1951).

Carmelo Gradante Herrero 20 días (2ª quincena de Noviembre de 1950).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Balleño de Barraza.—Tel: 2-3271 Imprenta Nacional.—Balleño
Apartado N° 461 de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7645

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7645.—Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "F":

Joaquín Ortiz Capataz 10 días (Junio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Agustín González Bracero 11 días (2ª quincena de Julio de 1951 a la 1ª quincena de Enero de 1952).

Bienvenido González Bracero 9 días (2ª quincena de Junio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Ubaldo González Bracero 7 días (2ª quincena de Julio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7646

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7646.—Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos (Bocas del Toro) de este Ministerio, así:

Phillip McKnight Peón 10 días (Junio a Octubre de 1951).

José Silvera Cervera Peón 19 días (Marzo a Noviembre de 1951).

Clemente Livingston Peón 12 días (Junio a Noviembre de 1951).

Oscar O. Olmos Capataz 10 días (2ª quincena de Junio a la 1ª quincena de Noviembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 155
(DE 16 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Psiquiátrico Nacional "Retiro de Matías Hernández".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Teodula M. de Rodríguez, Oficial de 7ª Categoría, en la Sección de Laboterapia del Hospital Psiquiátrico Nacional "Retiro Matías Hernández", para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 16 de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CONCEDESE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución Número 57.—Panamá, 14 de Abril de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder las siguientes Becas de Estudios en el Orfelinato de la Medalla Milagrosa (David),

a razón de B/. 20.00 c/u. durante el periodo de (10) meses a partir del 1º de Enero de 1953.

Angela Alaniz, Gladys Araúz, Clara Batista, Daisy Corina Bonilla, Gladys Candanedo, Vilma Cáceres, Digna Castillo, Aurora Martínez, Itzel Moreno, Elena Pérez, Susana Pérez, Nicolasa Rodríguez, Rosina Santos, Amalia Clauzel, Lilia E. Cortez, Aida Espinosa, Esperanza González, Aurora Tejada, Lydia Esther González, Ana María Gutiérrez, Miranda Teresa, Lucía Muñoz, Ernestina Pérez, Rodríguez Carmen, Coralía Rodríguez, Aida Arcia.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO ARIAS E.

RECONOCESE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 496

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 496.—Panamá, 6 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del Sr. Alfonso Quirós, ex-empleado de la Sección de Campaña Antimalárica, la suma de B/. 112.00, correspondientes a 14 días de vacaciones proporcionales y 14 días de pre-aviso, según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, el 12 de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 29 de Julio de 1953, por el suministro de Medicinas para uso del "Hospital Santo Tomás". Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Luis Chandeck,

Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

A V I S O

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

A los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, que la primera partida de ese impuesto para el año gravable

de 1952 y la primera de 1953, pueden ser pagadas hasta el 30 del presente mes.

Transcurrida la fecha antes mencionada se cobrarán los recargos de ley.

Panamá, Junio 2 de 1953.

GILBERTO SUCRE C.

(Quinta publicación)

A V I S O

El Administrador General de Rentas Internas,

HACE SABER:

A los contribuyentes que estén en mora con el Tesoro Nacional por el pago de sus impuestos causados hasta el 31 de Diciembre de 1951 inclusive, que podrán pagar esos impuestos sin recargos hasta el 30 del mes en curso.

Panamá, Junio 2 de 1953.

GILBERTO SUCRE C.

(Quinta publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio aviso, al público en general que por escritura pública número 153 de fecha 16 del actual, he comprado los Establecimientos Comerciales, o mercantiles que pertenecían al señor Salomón S. Dallan, quien había hecho venta al señor Nessim Dallan, quien a su vez me hizo venta de los mismos los cuales están situados en la intersección de la Avenida de Herrera y calle C y en la calle C de esta ciudad de Chitré. Cumplo con dar este aviso oficial, para los efectos legales.

Chitré, 16 de Junio de 1953.

Nazira H. de Dallan.

L. 12722

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 57

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 12 de Agosto del presente año, para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 1180 de 10 de Junio de 1953, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 171 hectáreas con 2,550 metros cuadrados, que forma parte de la finca de propiedad de la Nación denominada "Altos de Juan Díaz", inscrita en el Registro de la Propiedad con el Nº 14723, al tomo 391, folio 76, Sección de Panamá. Los linderos se detallan en la Resolución ya mencionada.

El precio básico será de siete balboas (B/. 7.00) por hectáreas o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro en papel sellado con estampillas de los "Soldados de la Independencia", hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho de hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor de la licitación. El ganador tendrá que responder por los gastos de mensura y peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda.

El contrato que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República. Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 11 de Junio de 1953.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 19 de Agosto del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1179 de 10 de Junio de 1953, para dar en venta al mejor postor, un globo de terreno de 189 hectáreas con 7.500 metros cuadrados, que forma parte de la finca de propiedad de la Nación denominada "Altos de Juan Díaz", inscrita en el Registro de la Propiedad con el N° 14723, al tomo 391, folio 76, Sección de Panamá. Los linderos se detallan en la Resolución ya mencionada.

El precio básico será de siete balboas (B/. 7.00) por hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro en papel sellado con estampillas de los "Soldados de la Independencia", hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho de hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor de la licitación. El ganador tendrá que responder por los gastos de mensura y peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda.

El contrato que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregarán a los interesados, sin costo alguno copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 11 de Junio de 1953.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Juan Manuel Méndez M.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante el presente,

EMPLAZA:

A Clinton Alfonso Launsett, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha promovido "Panamá Auto S. A.", dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad y con la advertencia de que si así no lo hiciera se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley, —hoy veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pimillo.

L. 7284

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Serafin Cintrón Otero, portorriqueño, de 24 años de edad, casado, soldado del Ejército de los Estados Unidos, residente en Gamboa y de servicio en Fort Clayton y se identifica en Army Serial Number RA-30 418 220, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial,

a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria apelada, proferida contra Serafin Cintrón Otero, reo ausente, habida cuenta de que la pena con que ha sido sancionado califica acertadamente su delincuencia.

Fundamento legal: Artículo 367, del Código Penal y 2143 del Judicial.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Otero, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Cintrón Otero, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Hildeman Demetrio Aguila, varón, de 33 años de edad, natural de Las Palmas, Provincia de Veraguas, vecino de esta ciudad con residencia en la Carrasquilla N° 55, soltero, y portador de la cédula N° 28-717 y zapatero, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA el fallo condenatorio, dictado contra Hildeman Demetrio Aguila, habida cuenta de que la pena que le ha sido aplicada, calificada acertadamente las modalidades de este proceso.

Cópiese y devuélvase.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado Aguila, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encartado Hildeman Demetrio Aguila, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres del mismo, se envió al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Francisca Mitchel, a quien se acusa por el delito de apropiación indebida y cuyas generales se desconocen, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, abril veintinueve de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en armonía con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Francisca Mitchel, ex-billeteera número 10, sin otro dato de identificación, a sufrir treinta días de reclusión en el lugar que designe el Organó Ejecutivo, al pago de los gastos procesales, los especiales causados por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia, y al pago de veinte balboas de multa a favor del Tesoro Nacional, los cuales debe cubrir dentro del término que exige el artículo 278 de la Ley 61 de 1946.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 367 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 del Código Judicial, y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltase con el Superior.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte a la encausada que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encausada Mitchel, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 54

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Buenaventura Rueda, vecino de esta ciudad con residencia en Las Sabanas Nº 872, sin otros datos de identificación en el expediente, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, abril veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Buenaventura Rueda, conocido únicamente como billeteero número 528, a sufrir un mes de reclusión en el lugar que designe el Organó Ejecutivo, al pago de una multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional, dentro del término que exige el artículo 278 de la Ley 61 de 1946, al pago de los gastos procesales y los especiales causados por su rebeldía, como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Como el acusado no ha estado detenido previamente

por razón de este negocio, la pena restrictiva de la libertad imposita debe cumplirse íntegramente.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 37, 38, 367 del Código Penal, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 del Código Judicial, y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y consúltase con el Superior.—(fdo.) Temistocles R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte al encausado Rueda, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encausado Rueda, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Gilberto García o Gil García, panameño, de veintinueve años de edad, soltero, obrero residente en Veranillo, carretera transísmica Nº 24, sin cédula de identidad personal, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Segundo Tribunal Superior, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) D. González.—(fdo.) Rubén O. Miró.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Se advierte al sentenciado García, que si no compareciere dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están, de perseguir y capturar al encausado Gilberto García o Gil García, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a José de la Rosa Morán, de 22 años de edad, soltero, natural y vecino del Corregimiento de Mendoza, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 46-5119, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días más la distancia, a par-

tir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, enero veintiocho de mil novecientos cincuenta y tres."

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", por los trámites ordinarios, contra José de la Rosa Morán, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal número 46-5119, panameño, y vecino del Corregimiento de Mendoza, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, por el delito genérico de violación de domicilio.

Notifíquese este auto personalmente al imputado para que provea los medios de su defensa.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en la vista oral, cuyo acto se llevará a cabo el seis de marzo del presente año, a partir de las diez de la mañana.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario."

Se advierte al enjuiciado Morán, que si no comparece al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo, se envió al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 57

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Esperanza G. de Sánchez, mujer, billettera número 903, sin otro dato de identificación hasta ahora conocido en el expediente, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto de proceder dictado por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, abril quince de mil novecientos cincuenta y tres."

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" por los trámites ordinarios, contra Esperanza G. de Sánchez, mujer billettera número 903, sin otro dato de identificación hasta ahora en el expediente, por el delito genérico de apropiación indebida comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y le decreta detención preventiva.

Procedase al emplazamiento de la encartada Sánchez, por el término de treinta días como lo exige el artículo 2340 del Código Judicial.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir pruebas.

La vista oral de la causa en audiencia pública se llevará a cabo en fecha que se señalará oportunamente.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese.—T. R. de la Barrera.—(fdo.) A. Herrera, Secretario."

Se advierte a la enjuiciada G. de Sánchez, que si no comparece al Despacho dentro del término concedido, dicho auto encausatorio quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del órgano judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar a la enjuiciada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Florentino Nieves, de 23 años de edad, natural de Chagres Provincia de Colón, vecino de esta ciudad con residencia en calle 19 Este Bis, Nº 26, cto. 8, bajos, ebanista y albañil, soltero y sin cédula de identidad personal, acusado por robo, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encausatorio dictado por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres."

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Fiscal colaborador, "Abre Causa Criminal" contra Florentino Nieves, de generales descritas al principio de esta resolución, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro II del Código Penal en relación con el Tit. V, del mismo Código, o sea por el delito de Tentativa de robo y se mantiene su detención preventiva.

Cinco días tienen las partes para practicar pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral, que se llevará a cabo el día once del próximo mes de Mayo, a partir de las tres de la tarde.

Notifíquese este auto personalmente al encausado para que provea los medios de su defensa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José Félix Henríquez, Secretario."

Se advierte al enjuiciado Nieves, que si no comparece al Despacho dentro del término concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades de la República y del orden judicial y político, la obligación en que están de perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y, copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)